



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°012-OEA/HHV-2020

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 17 de febrero 2020

### VISTO:

El Memorando N°073-OE-HHV-2020 de la Jefatura de la Oficina de Economía para la apertura y el uso de Fondo para Caja Chica, correspondiente al ejercicio 2020, para el Centro de Rehabilitación de Ñaña, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77-15 y su ampliatoria aprobada con Resolución Directoral N°008-EF/77.15.01, la Dirección General del Tesoro Público ha establecido las Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que en la NGT -06 (Uso de Fondo para pago en efectivo) y la NGT-07 (Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja chica), establecen la necesidad de atender pagos de gastos menudos y urgentes, así como viáticos no programadas en presupuesto institucional, y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, Ley 001-2011-EF/77.15, se dictó Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto de Urgencia N°14-2019- Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020;

Que, mediante Memorando N°073-OE-HHV-2020, de fecha 12 de febrero del 2020, de la Oficina de Economía solicita la expedición del acto resolutorio de la apertura y uso del fondo para caja chica del Centro Rehabilitación de Ñaña del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2020, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles) para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación, debiendo afectarse al clasificador del Gasto Publico que autoriza la presente Resolución; así como designar al servidor en quien recaerá la responsabilidad de la Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica, a cuyo nombre serán girados los cheques de Apertura y Reembolsos correspondientes;

Con la visación de la Oficina de Economía;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N°797-2013-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, a la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2020, la Apertura y Uso de Fondo para Caja Chica para el Centro de Rehabilitación Ñaña por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/.



2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), desagregándose en S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) para Bienes y S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) para servicios.

**Artículo 2.-** Autorizar como responsable de la custodia del Uso del Fondo para pago en efectivo a Don MIGUEL TURRIN VILLANUEVA, servidor nombrado del Centro de Rehabilitación de Ñaña, a cuyo nombre serán girados los cheques de apertura y reembolsos correspondiente, debiendo adecuarse estrictamente a las disposiciones legales del Sistema de tesorería y Sistema de Control.

**Artículo 3.-** El monto máximo de cada pago en efectivo no podrá exceder del importe de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles).

**Artículo 4.-** Los gastos que se generen con cargo a este fondo, deben efectuarse de acuerdo a las Especificas del Clasificador del Gasto Publico, conforme se detalla

CLASIFICADOR DE GASTO	NOMBRE DE CLASIFICADOR
23.21.299	Otros gastos
23.27.1199	Servicios diversos
23.199.199	Otros bienes

**Artículo 5°.-** El reembolso de dichos fondos se efectúa necesariamente a la presentación previa de la rendición documentada de gasto, debidamente autorizada.

**Artículo 6°.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución a través de la página web del hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

Mg. Adm. Pablo Edgar Ruiz Pozo  
Director Ejecutivo  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
REGUC N° 0990



**Distribución:**  
Oficina de Economía  
Oficina de Estadística e Informática  
Dirección General